

de don Juan de Mora Procurador Sindico de  
dicha Villa, como todo lo Relativo  
Largamente Contra lo que se refiere  
que queda en el libro Capitulo de que no  
y para que dello Comete donde se venga a  
sente que firmamos firmamos en  
dias del mes de Diciembre de  
Beinte Trece años, = Entre reng = mor de

comun  
na  
lay  
sumo  
o el fine  
m  
dize  
tos

